BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA XI EDICIÓN DE LA MUESTRA NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a través de la concejalía de Cultura, convoca la "XI edición de la Muestra Nacional de Teatro Aficionado de San Pedro del Pinatar", que tendrá lugar en la Casa de Cultura, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025, estando prevista la ceremonia de clausura y entrega de premios para el día 7 de noviembre de 2025, en el Teatro Geli Albaladejo.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El certamen tiene como objeto promover el teatro y la cultura entre la ciudadanía y dar a conocer y poner en valor el trabajo de los numerosos grupos de teatro no profesionales que existen en el estado español.

La finalidad del certamen es apoyar y promocionar la actividad teatral no profesional, así como, fomentar las artes escénicas en el municipio.

2. Normativa aplicable.

En todo lo no establecido específicamente en las presentes Bases Reguladoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquiera otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Financiación.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a un total de 4.050 € (de los cuales 2.550 € se destinarán a premios en metálico y 1.500 € al suministro de trofeos conmemorativos) y se imputará a la aplicación presupuestaria 330/22799 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

4. Requisitos de los participantes y de las obras que concurran a los premios.

Podrán participar en este certamen los grupos de teatro aficionado de adultos, no profesionales, de todo el ámbito nacional, que se encuentren legalmente constituidos como Asociación Cultural sin ánimo de lucro o similar, que se acreditará mediante el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la asociación o cualquier otro documento que lo acredite, como la pertenencia a Federaciones de Teatro Aficionado (en tanto no estén incursos en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, debiendo encontrarse, además, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias y frente a la Seguridad Social).

Las obras a representar podrán ser de cualquier género teatral, excluyendo los destinados al público infantil y deberán ser en lengua castellana.

La duración no será inferior a una hora, ni superará las dos horas, incluido el descanso, si lo hubiera.

Solamente se podrá presentar una obra por grupo.

No se aceptarán montajes ya seleccionados del mismo grupo en ediciones anteriores de este certamen.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

A la vista del fallo contenido en el acta, se notificará a los candidatos propuestos como beneficiarios, para que aporten la siguiente documentación:

- Documento de aceptación expresa del premio concedido según modelo Anexo II.
- Certificado del banco en el que indique el IBAN, el NIF y la razón social titular del mismo.
- Declaración responsable del representante del grupo teatral, según modelo Anexo III, para acreditar en su nombre:

  a) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

  b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

  c) Cumplir las obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

6. Documentación a presentar, modo, lugar y plazos.

Los grupos teatrales que deseen participar deberán cumplimentar una solicitud de participación específica para este certamen.

La documentación será remitida por correo certificado a la Casa de Cultura del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, calle Alcalde Julio Albaladejo, 16, 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia).

En el exterior del sobre se hará constar: “XI Muestra Nacional de Teatro Aficionado de San Pedro del Pinatar”,

En su interior se incluirá la siguiente documentación:

- Formulario-Solicitud de participación cumplimentada, según modelo. Anexo I.

- Fotocopia del N.I.F. del grupo de Teatro o Certificado emitido por la Federación de Teatro Amateur, o para los grupos no federados certificado con la firma del secretario/a indicando su trayectoria como grupo de Teatro Aficionado.

- Fotocopia del documento de la Exención de I.V.A. o carácter social de la asociación en su defecto.

- Breve dossier del grupo (historia, integrantes, dirección, CVs, prensa, etc.) todo ello deberá estar contenido en un único archivo.

- Proyecto teatral: Texto íntegro de la obra.

- Ficha artística y técnica de la obra.

- Documento referido a la existencia de necesidades especiales de montaje, si es el caso, que deban ser consideradas por la organización o días comprometidos en las fechas indicadas para la segunda fase, en caso de ser seleccionados.

- Grabación: Obra completa presentada en soporte digital pendrive (para sistemas Windows), cuya visibilidad y sonido deben ser adecuados para su valoración por el jurado.

- Carta de autorización de la SGAE (Sociedad General de Autores) o entidad de gestión de los derechos de autor a los que puede estar asociada la obra que se quiere representar (en caso de ser necesaria)*.

  **Autorización de representación otorgada por los poseedores de los derechos de propiedad intelectual o entidad de gestión que los represente. Deberán cumplir con la normativa específica de propiedad intelectual y de derechos de autor, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto por parte de terceras personas. En este sentido, deberá disponer todos los permisos legales, autorizaciones administrativas necesarias y derechos de representación pública cedidos por parte del autor para la comunicación mediante representación del espectáculo seleccionado, exonerando al Ayuntamiento de cualquier reclamación iniciada por un tercero. Los grupos seleccionados liquidarán ante las entidades de gestión los correspondientes derechos de autor o cualquier otro canon devengado por la celebración de la obra teatral representada.*

El plazo de admisión de inscripciones será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cualquier duda al respecto de estas bases se podrá plantear a través de la siguiente dirección de correo electrónico: cultura@sanpedrodelpinatar.es

7. Subsanación de documentación.

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se instará al solicitante, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Desarrollo.

La XI edición de la Muestra Nacional de Teatro Aficionado de San Pedro del Pinatar, constará de dos fases:

1ª Fase: Preselección.
Se realizará el visionado del vídeo de las obras presentadas y el jurado en base a criterios de calidad técnica y artística realizará la selección de los grupos que concurrirán a la segunda fase o ejecución, con un máximo de seis (tres que participarán en la fase final competitiva y otros tres de reserva para cubrir posibles sustituciones de los grupos seleccionados).

2ª Fase: Ejecución.
Una vez realizada la selección, los grupos recibirán por correo electrónico la comunicación y deberán aceptar su participación en el plazo máximo de 3 días posteriores a la recepción de la misma y por los mismos medios que la recibieron.

El orden de actuación se determinará por la concejalía de Cultura atendiendo a criterios organizativos, de variedad del certamen, disponibilidad de los grupos, desplazamientos, etc.

Una vez comunicada y aceptada la fecha de participación nos se podrán realizar cambios, salvo causa de fuerza mayor y previo acuerdo de la organización del certamen y las compañías afectadas.

En caso de ser seleccionada una compañía y renunciar a la actuación no podrá presentarse en la edición del año siguiente.

Los grupos seleccionados podrán disponer del espacio durante el día asignado para la representación (desde las 9 h. de la mañana con un descanso de 2 horas para comer hasta el fin de la representación) y, de su equipamiento técnico, bajo la supervisión del técnico de la sala (desde las 15 h. hasta la finalización). Cualquier material técnico que no forme parte del equipamiento del espacio, correrá a cargo de los participantes.

Los grupos participantes deberán tener los seguros necesarios tanto de las personas de la compañía que participen en la misma (técnicos, artistas, …) como de los materiales de su propiedad, para la cobertura de cualquier riesgo que pudiera surgir (accidentes, responsabilidad civil, etc.). El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir las compañías, así como, de daños o pérdidas de los materiales que pertenezcan a las mismas.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado, así como, con el mismo reparto que figure en el dossier. Cualquier modificación al

respecto, deberá ser notificada previamente a la organización del certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

Las labores de carga, descarga, montaje y desmontaje de decorados, escenografía, atrezo y vestuario serán a cargo de los grupos participantes seleccionados. Cada grupo aportará el personal técnico que necesite.

Los grupos seleccionados deberán proporcionar a los organizadores cartel digital de la obra en formato jpg de buena calidad y 2 fotos.

El pago de los derechos de autor de las representaciones en el marco del certamen correrá por cuenta de los grupos participantes.

Los gastos de transporte, alojamiento, manutención y otros derivados de la participación de los grupos en el certamen serán por cuenta de los grupos participantes.

9. Lugar, fecha y hora de las propuestas seleccionadas.

Las propuestas seleccionadas serán representadas en el salón de actos de la Casa de Cultura de San Pedro del Pinatar, sita en calle Alcalde Julio Albaladejo, 16, en las siguientes fechas:

- Viernes, 17 de octubre de 2025, a las 19 h.
- Sábado, 18 de octubre de 2025, a las 19 h.
- Domingo, 19 de octubre de 2025, a las 19 h.

El espacio escénico y las características técnicas se adjuntan en el Anexo IV de las presentes bases.

10. Jurado.

El jurado estará compuesto por:

- Presidente/a: Concejal delegada de Cultura.
- Vocales:
  Un/a funcionario/a adscrito al servicio de Cultura.
  Dos personas vinculadas al mundo de las artes escénicas.
- Secretario/a: un funcionario adscrito al servicio de Cultura, con voz y sin voto.

11. Criterios de valoración para la concesión de los premios.

Al jurado corresponde la total interpretación de estas bases, tiene plenas competencias para no seleccionar a aquellos grupos que no cumplan las condiciones de presentación y no justifiquen satisfactoriamente dicho incumplimiento.

Al tratarse de la selección de obras de carácter artístico, el jurado deberá ponderar equilibradamente los dos criterios, tratamiento dramático y visión escénica, desglosados en diferentes aspectos, pero teniendo en cuenta que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto:

a) El grado de fidelidad en la adaptación de la obra al texto original.

b) El movimiento y dominio del espacio escénico, así como las soluciones escénicas a los problemas que encierra la representación, incluido vestuario, atrezo, decorado y la calidad tanto de las interpretaciones como del texto elegido.

c) En la puesta en escena se tendrá en cuenta la originalidad de la propuesta artística, el aprovechamiento de los recursos disponibles del grupo y la adecuación de la obra a los fines del certamen.

12. Premios.

Se otorgarán los siguientes premios con las siguientes modalidades:

- Premio al mejor espectáculo: Trofeo y dotación económica de 1.000 €
- Premio a la mejor dirección: Trofeo y dotación económica de 500 €
- Premio a la mejor interpretación protagonista: Trofeo.
- Premio a la mejor interpretación secundaria: Trofeo.
- Premio a la mejor escenografía: Trofeo.

La organización destinará una ayuda de **350 €** por cada grupo participante seleccionado, en concepto de gastos de desplazamiento.

Se estiman unos gastos del suministro de trofeos conmemorativos, obra de AIDEMAR (Asociación para la integración de las personas con discapacidad de la comarca del Mar Menor), por importe de 1.500 €.

A ningún grupo se le otorgará más de un premio económico.

El jurado se reserva el derecho de poder otorgar Menciones Especiales, por diferentes conceptos, si así lo estima oportuno.

El fallo del jurado se hará público en la ceremonia de clausura del certamen. Las decisiones del jurado serán inapelables. Cualquier premio podrá ser declarado desierto si así lo estiman los miembros del jurado.

Todos los grupos seleccionados deberán estar representados por, al menos, uno de sus miembros en la ceremonia de clausura y entrega de premios. En caso contrario, se considerará que renuncian al mismo.

Los premios en metálico se abonarán con posterioridad a la ceremonia de clausura y entrega de premios.

13. Procedimiento de concesión.

El jurado, reunido al efecto con anterioridad al día de la entrega de premios, decidirá quiénes resultarán ganadores, de entre los seleccionados, participantes en la 2.ª fase o de ejecución.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta. En el momento de las votaciones solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto.

El jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al órgano Instructor, que elevará la propuesta de concesión de los premios al órgano correspondiente.

14. Ceremonia de clausura y entrega de premios.

La ceremonia está prevista para el día 7 de noviembre de 2025, a las 19 h., en el Teatro Geli Albaladejo, sito en Avda. de los Flamencos, 23. Pero, se comunicará a los grupos seleccionados la fecha definitiva con antelación.

Se iniciará con la representación de una obra a cargo de La Barraca de Federico (asociación cultural local), fuera de concurso.

15.Sistema de abono.

Se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria del beneficiario que figure en la certificación aportada

El importe del mismo estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

16. Régimen de publicidad.

Las presentes bases serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A su vez, serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, www.sanpedrodelpinatar.es, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en RRSS.

17. Tratamiento de datos personales y cesión de derechos.

La documentación recibida quedará en propiedad de la organización, pudiendo utilizar el material fotográfico y publicitario en ésta o en posteriores ediciones del certamen. Los grupos aceptan la filmación de las obras y la realización de fotografías durante la representación.

Los galardonados en el certamen, dan su consentimiento para tratar sus datos personales con la finalidad de contactar con ellos, comunicar el resultado del concurso y gestionar la asistencia a la ceremonia de clausura y entrega de premios.

Asimismo, consienten que se publique en RRSS del Ayuntamiento y web corporativa su nombre y su imagen personal captada en la ceremonia de clausura y entrega de premios, sin que dicha utilización confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas, aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del Reglamento y proteger los derechos de los interesados. Aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.
Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con domicilio en: Plaza Luis Molina,1. 30.740, San Pedro del Pinatar, Murcia, España.
Tel.: +34 968 18 06 00, e-mail: rslopd@sanpedrodelpinatar.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. Información adicional: https://sede.sanpedrodelpinatar.es/sta/CarpetaPublic/doEventAPP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME&lang=ES

18. Régimen de recursos.

El acto de resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

19. Disposición final.

La participación en este concurso implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases y de cuantas decisiones adopten la organización y el jurado.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL GRUPO DE TEATRO:

Denominación			
Dirección			
Población		C.P.	
Provincia		N.I.F.	
Correo electrónico			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos			
Dirección			
Población		C.P.	
Provincia		D.N.I.	
Teléfonos			

DATOS DE LA OBRA:

Título				
Autor/a				
Duración		Descanso	Sí	No
Público recomendado				
Sinopsis (máximo 10 líneas)				

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar lo que corresponda):

Solicitud de participación. Anexo I	
Fotocopia del N.I.F. del grupo de Teatro	
Certificado emitido por la Federación de Teatro Amateur	
Certificado con la firma del secretario/a para grupos no federados	
Fotocopia del documento de la exención de I.V.A.	
Fotocopia documento carácter social de la asociación	
Breve dossier del grupo (historia, integrantes, dirección, CVs, prensa, etc.)	
Proyecto teatral: Texto íntegro de la obra.	
Ficha artística y técnica de la obra	
Necesidades especiales de montaje	
Días comprometidos	
Obra completa presentada en soporte digital pendrive (para sistemas Windows)	
Carta autorización SGAE o entidad de gestión de los derechos de autor	

DECLARA la no profesionalidad del grupo y su carácter de aficionado.

ACEPTA las bases indicadas en este documento.

SOLICITA participar en la XI EDICIÓN DE LA MUESTRA NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, que se celebrará en lugar, fechas y conforme a las bases indicadas en este documento.

En _____, a _____de _____de 2025

Firma del representante:

Protección de datos "Actividades Socioculturales y Biblioteca": Responsable del tratamiento: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar | Finalidad "Gestión actividades socioculturales, concursos de teatro". | Legitimación: RGPD UE 2016/679, 6.1.e) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público"; y, Art. 6.1.a) "Consentimiento explícito del interesado". Todo ello en relación al Artículo 25 de la Ley reguladora de bases de régimen local | Destinatarios: Los datos pueden ser comunicados a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal | Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante el Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con domicilio en: Plaza Luis Molina,1. 30.740, San Pedro del Pinatar, Murcia, España. Tel.: +34 968 18 06 00, e-mail: rslopd@sanpedrodelpinatar.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. Información adicional: https://sede.sanpedrodelpinatar.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME&lang=ES

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO CONCEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

D./Dª._____, con

domicilio en_____, con

DNI _____como representante del grupo de teatro _____ _____

_____ con CIF_____ participante en la XI edición de

la Muestra de Teatro Aficionado de San Pedro del Pinatar.

CERTIFICA Y DECLARA:

Que ha sido debidamente informado/a de la concesión de premio otorgado por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el marco de la XI edición de la Muestra Nacional de Teatro Aficionado.

Y, que en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras del certamen, así como, de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de subvenciones y premios públicos,

MANIFIESTA:

1. Que acepta de forma expresa, incondicionada y sin reservas el premio concedido, en los términos establecidos en las bases del certamen y en la resolución del jurado, consistente en: (describir el premio: importe económico, trofeo, etc.)

   _____

2. Que se compromete a cumplir con las obligaciones que se derivan de la aceptación del premio, incluyendo en su caso, la participación en la ceremonia de clausura y entrega de premios.

3. Que autoriza al Ayuntamiento a realizar las gestiones necesarias para el abono del premio en la cuenta bancaria que se indique en la documentación complementaria que se presentará al efecto.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente aceptación en _____ a _____ de _____ de 2025.

Firma del representante:

Documentación adjunta (marcar lo que corresponda):

- ☐ Certificado cuenta bancaria.
- ☐ Otro (especificar) : _____

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PREMIOS CONCEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

(Art. 13.2 de la Ley 38/2003, 17 noviembre de General Subvenciones).

D./Dª._____, con

domicilio en_____, con

DNI_____como representante del grupo de teatro _____ _____

_____ con CIF_____ participante en la XI edición de

la Muestra de Teatro Aficionado de San Pedro del Pinatar.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1. Que cumplimos con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Que no nos encontramos inhabilitados/as para recibir ayudas o subvenciones públicas.
3. Que nos encontramos al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que no estamos incursos/as en ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente para obtener la condición de beneficiario/a.
5. Que todos los datos y documentos aportados en el presente formulario son ciertos y verificables.

Asimismo, me comprometo a comunicar cualquier modificación de las circunstancias aquí declaradas.

En_____a_____de_____de 2025

Firma del representante:

Documentación adjunta (marcar lo que corresponda):

- ☐ Copia del DNI/NIE/Pasaporte.
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- ☐ Otros (especificar) : _____

ANEXO IV

ESPACIO ESCÉNICO Y CONDICIONES TÉCNICAS (Salón de actos – Casa de Cultura)

SONIDO

2 Pantalla acústica 2x8".
Amplificación.
Reproductor DVD.
Mesa de mezcla YAMAHA MG16XU.

ILUMINACIÓN

Mesa de mezcla LT SKY48. 14 Par
Led 54.
Ubicados 4 en hombros y 10 en barra frontal.

VÍDEO

Proyector Epson EB-2250U LCD 5000 Lúmenes Proyección a pared fondo escenario dimensiones 250x200 Conexión HDMI en cabina y escenario.

ESCENARIO

Suelo madera.
Ancho 8 m.
Fondo 4 m.
Altura techo 3 m.
Telón fondo negro.

SALA

150 butacas.
2 camerinos con acceso directo a escena.